

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho dispone:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 4, del artículo 43 del CGP, se ordena oficiar a la NUEVA EPS a fin de que informe los datos del empleador de la demandada Estella Londoño Moreno con cédula 31.946.096.

Oficiase de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 12 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3959ff04301dfd6c94a3053ad55011285e18a7deb01336856e4853cb6ab3d541

Documento generado en 11/04/2021 10:33:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>